

5.º gastos de elecciones distribuidas como sigue  
mil setecientas para los que se originen en  
el ejercicio corriente y trescientas para cubrir  
las que aparecen sin satisfacer procedentes  
del anterior. De las mil seiscientos pesetas con  
signadas en el Capitulo 6.º artº 10.º Obras de  
La Casa Comunitaria, se transfieren ochocientos  
quinientas pesetas al capitulo 5.º artículo 2.º  
Socorro domiciliario para abonar los medica-  
mentos proporcionados a enfermos pobres q se  
adendan hasta treinta de Junio último, que  
importan ochocientos mil pesetas y quinientas pa-  
ra pago de sanguijuelas para dichos enfer-  
mos en el ejercicio corriente, transfiriendo las  
otras quinientas al capitulo 1.º artº 2.º para  
completo abono de una cuenta de impresio-  
nes, como material de Secretaria proceden-  
te del ejercicio anterior y pendiente de pago  
por falta de crédito. Del capitulo 3.º artº  
3.º material de imprenta, se transfieren tres  
mil pesetas aplicandose dos mil pesetas a am-  
pliar el crédito del artº 2.º del citado capitulo  
alumbrado de gas; y las mil restantes al  
Capitulo 4.º artº 3.º alquileres y obras de los  
edificios de las escuelas; Se amplía en dos mil  
quinientas la consignacion del capitulo noveno  
artículo octavo, Endeudamiento de terrenos  
expropiados, para abonar atenciones del ejercicio  
actual y de otros anteriores que no tienen con-  
signacion en sus respectivas liquidaciones  
transfiriendo al efecto mil pesetas del capitulo  
2.º artº 4.º seguros de incendios, y otras mil  
quinientas pesetas del capitulo 3.º artº 1.º ma-  
terial de Policía. Y finalmente del Capitulo  
6.º artº 12 obras de los paseos, se transfieren dos  
mil pesetas destinadas a ampliar la consigna-  
cion del Capitulo 9.º artº 9.º gastos de prestos  
con objeto de cubrir los que ocurran en el